



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE **N° 846/21 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO**

EXPEDIENTE N°: 34699-SG-2021

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO COMPLETO DE DESINFECCIÓN MICROBIANA, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, DURANTE 6 (SEIS) MESES, POR LA CANTIDAD DE 2 (DOS) SERVICIOS, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"

FECHA DE APERTURA: 25/10/2021

HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.220,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100).

SON **11** FOLIOS ÚTILES.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en, se presenta a la
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 846/2021 - 2°
(SEGUNDO) LLAMADO, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
1) NOTA DE PRESENTACIÓN		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRESENTACION (cuando correspondiese).		
4) ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE INSUMOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y PLAGUICIDAS DE LA PROVINCIA		
5) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
6) PLIEGO DE CONDICIONES.		
7) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
8) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA.		
9) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO DE PROVEEDORES		
10) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A ACTUALIZADO		
11) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
12) CONSTANCIA DE VISITAS (Inspección Ocular)		
13) DETALLE DE LOS INSUMOS Y/O PRODUCTOS A UTILIZAR EN C/U DE LOS ITEMS Y/O SERVICIOS		
14) FORMULARIO DE COTIZACION		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 846/ 21 – 2º **(SEGUNDO) LLAMADO**

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO COMPLETO DE
DESINFECCIÓN MICROBIANA, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN,
DURANTE 6 (SEIS) MESES, POR LA CANTIDAD DE 2 (DOS) SERVICIOS,
CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO
POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**

PROPUESTA

Al Señor

Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta

S _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Cementerio San A. de Padua (Av. Artigas S/N) los productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animal. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
3	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Deposito Transito Artigas (Artigas Nº300) los productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
9	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Edificio Anselmo Rojo (Anselmo Rojo Nº 41) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
22	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Planta Asfáltica (Parque Industrial) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

24	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Vivero Municipal Cerrillos Palo Marcado, productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
30	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Monumento Gral Arenales – Glorieta IV siglos – Plaza 9 de Julio (Sec. de Turismo y cultura) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
31	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Natatorio Juan Domingo Perón (Ayacucho N° 76) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
32	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Natatorio Nicolás Vitale (La Opinión S/N) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
33	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Balneario Carlos Xamena (Av. Líbano S/N) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
38	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Subsec. de Gestion Integral de Riesgo (calle corrientes N° 1367, coronel vidt N° 360) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
39	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección Microbiana. Destino: Refugio de Albergue para Personas en Situación de Calle (Buenos Aires N° 930) productos son de baja toxicidad sin presentar riesgo para la salud humana y/o animales. Duración: 2 Servicios durante 6 meses	1		
		TOTAL		

Importe Total: PESOS _____

INDICAR MARCAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GARANTÍA EN CASO DE CORRESPONDER.

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.220,00 (PESOS Doscientos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.

CONDICIONES DE PAGO: 50% A 30 (treinta) Días C.F.C. Y 50% A 60 (Sesenta) Días C.F.C.-

LUGAR DE ENTREGA: indicado en detalle.

Nota: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- **INDICAR MARCA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS.**
- **El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura.**
- **Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.**
- **Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.**
- **Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaría de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadesalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.**
- **Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).**

INDICAR DETALLADAMENTE LOS INSUMOS Y/O PRODUCTOS A UTILIZAR EN CADA UNO DE LOS ITEMS Y/O SERVICIOS.

Domicilio Legal:

Correo Electrónico:

Teléfono:

CUIT N°:



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 846/ 21 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO COMPLETO DE DESINFECCIÓN MICROBIANA, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, DURANTE 6 (SEIS) MESES, POR LA CANTIDAD DE 2 (DOS) SERVICIOS, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.220,00 (PESOS Doscientos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100).-

1. Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación y verificación de los servicios objeto de la presente Contratación; la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales y/o la dependencia que en el futuro la reemplace; las que coordinará las tareas a realizar con el Asesor Técnico de la empresa que resulte adjudicada.

1.2. Constancia de visita (Inspección ocular): La empresa oferente deberá realizar las inspecciones oculares en las dependencias municipales donde se prestará el servicio, debiendo adjuntar al presente pliego, la constancia de visita, emitida por la autoridad de aplicación.

2. Tareas que puede comprender el Servicio: Se entiende que el manejo integrado de plagas en áreas urbanas no puede significar una erradicación completa de las plagas; sino un control de las poblaciones a valores tolerables.

En general se entiende que los Servicios de Fumigación, Sanitización y Desinfectación; comprende todas las tareas necesarias con el fin de eliminar o erradicar temporalmente insectos, roedores, ofidios, etc.; para garantizar salubridad y seguridad al personal que trabaja en los edificios municipales.

Las tareas a realizar, podrán ser dispuestas conforme surja entre lo convenido por la autoridad de aplicación y el asesor técnico de la empresa adjudicada:

- Control de Insectos (alacranes, cucarachas, hormigas, garrapatas, arañas, pulgas de papel, etc.): Se realizará mediante **método de pulverizaciones con gotas finas**, nebulizadores, espolvoreo; aplicación de gel cucarachicida; procurándose utilizar la menor cantidad posible de insecticidas en el interior de sectores productivos.

Asimismo, en el interior de comedores y cocinas de uso del personal; deben instalarse pantallas atrapa-insectos.

- Control de Roedores: Este se realizará mediante:

-Cebos: En este supuesto, queda prohibido el uso de cebos tóxicos en sectores productivos.

-Trampas atrapa roedores: Las que podrán ser utilizadas en sectores no productivos. Las trampas mecánicas pueden ser tipo jaulas; y en cada lugar que se instala una rampa deberá colocarse carteles metálicos o plástico de alto impacto que informe su presencia a los fines de seguridad y control correspondiente. La cantidad de trampas podrá ser convenida con la autoridad de aplicación.

3. Interpretación: El presente Pliego, como las reglamentaciones pertinentes, con especial consideración a la Resolución N° 585/07 y su correspondiente Manual Operativo del Circuito de Ingreso, Comercialización y Aplicación de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas y sus envases (de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la



Provincia); y/o las que en el futuro las reemplacen; son de aplicación a cada uno de los servicios requeridos en la presente contratación; y las tareas a realizar serán acordadas con la Autoridad de Aplicación de conformidad a lo establecido en el punto 1 del presente Pliego.

4. Forma de Prestación del Servicio:

El Adjudicatario deberá previo a la prestación del servicio; presentar un plan de trabajo a la autoridad de aplicación; verificando las instalaciones de los edificios municipales a desinfectar e identificando entre otras cosas; los productos químicos a utilizar.

Las preparaciones de los productos las realizará en el lugar que designe la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales; bajo supervisión de personal designado por esta dependencia; debiendo abrirse los envases en presencia del personal designado.

EN TODO SERVICIO, LOS ENVASES DEBERÁN ESTAR CERRADOS Y CON SUS RESPECTIVOS PRECINTOS DE SEGURIDAD, LO QUE SERÁ VERIFICADO POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Cada servicio trimestral deberá realizarse en el horario que haya la menor cantidad posible de trabajadores; evitando así inconvenientes de salud con ellos. Además, deberá buscarse una mayor efectividad de las aplicaciones en sectores desocupados que permanecerán cerrados. Preferentemente deberá hacerlo después de las 18:00 p.m. de un día Viernes y complementarse el día Sábado y Domingo, si fuere necesario.

Cumplido cada servicio, el proveedor del mismo, retirará de la planta los envases de los productos utilizados; encargándose de su **DISPOSICION FINAL**; según lo establezca la reglamentación vigente.

5. Medición de los Trabajos:

Cumplida la prestación de cada servicio, la empresa adjudicataria; procederá a la medición de los trabajos dentro de los primeros diez (10) días posteriores al siguiente de la ejecución de los trabajos.

La medición de los trabajos será realizada ante la persona designada por la Autoridad de Aplicación.

Las tareas de medición comprenden entre otras:

- Informes escritos y/o planillas de control;
- Informes escritos con detalle de las medidas de exclusión realizadas;
- Estadísticas de avistamiento;
- Detalle de los productos utilizados; con certificado de aprobación de su utilización por los organismos competentes;
- Sistemas de monitoreo si estos se utilizan.

De ser necesario, la empresa prestadora del servicio; deberá realizar las visitas necesarias para resolver los diversos planteos que puedan surgir.

6. Certificación de los Trabajos: Cumplidas la prestación del servicio y la medición de los trabajos; la empresa prestadora del servicio, realizará la certificación de los trabajos efectuados.

7. Personal de la Empresa prestadora del servicio afectado a los trabajos: La misma se hará exclusivamente responsable respecto de la idoneidad del personal empleado, así como de proveer las licencias y/o certificaciones que, por carácter específico del servicio a prestar, sean requeridas por Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales competentes en la materia.



La Municipalidad tendrá derecho a exigir al Adjudicatario el relevo inmediato del personal que no reúna las condiciones de capacidad, idoneidad, presentación y/o conducta adecuadas para el correcto desempeño de las tareas.

8. Materiales y elementos:

La provisión de la totalidad de los elementos, y/o vehículos, y/o equipos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio, correrá por cuenta del Adjudicatario, así como su mantenimiento y/o reposición. Los productos a utilizar deberán estar aprobados por órganos de contralor de comercialización que corresponda y no ser nocivos para la salud humana.

9. Bienes y/o elementos dañados o faltantes:

En el supuesto de que bienes de la Municipalidad y/o elementos de su personal resultaren dañados y/o desaparezcan por causas imputables al personal asignado al servicio, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de su reposición; o abonar el importe correspondiente a su valor de reposición, sin perjuicio de las medidas de carácter administrativo y/o de las responsabilidades penales o civiles que pudieren derivar del hecho y que al efecto corresponda adoptar.

10. Responsabilidad del Adjudicatario:

La firma Adjudicataria deberá presentar (dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, prorrogable por única vez a pedido del adjudicatario, y antes de la iniciación del servicio):

-Una lista del personal que estará afectado a las tareas, indicando: N° de afiliación a la ART, N° de documento de identidad, domicilio particular, constancias de C.U.I.T.

-Acreditar la titularidad de una cuenta bancaria.

-La empresa adjudicataria para garantizar la cobertura de los servicios deberá poseer sede empresarial en la Provincia y deberá presentar la correspondiente habilitación municipal.

11. RECONOCIMIENTOS DE CARGOS: La Municipalidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

Nota: La Municipalidad de Salta no se hará responsable por daños y perjuicios o por negligencia o todo tipo de eventualidad que produzca perjuicio o daño a terceros de cualquier tipo y naturaleza que fuere, como así también los ocasionados por personal.

Son por cuenta del adjudicatario, el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales y los seguros por accidente o enfermedad (A.R.T.), para el personal de su dependencia afectado al servicio.

La Municipalidad no asume tampoco responsabilidad civil o penal por los conflictos que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y los empleados de su dependencia directa o indirecta, por efectos derivados o causados por la prestación de los servicios o por incumplimiento de las leyes laborales o previsionales.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 846/ 21 – 2º **(SEGUNDO) LLAMADO**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO COMPLETO DE DESINFECCIÓN MICROBIANA, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.220,00 (Pesos Doscientos Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100)

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación **"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio"**:

a) Nota de Presentación.

b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.**

c) Pliego de Especificaciones Técnicas Firmados.

d) Pliego de Condiciones Firmados.

e) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.

f) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por el Subprograma de Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación.

Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.

La no presentación del Certificado Definitivo Vigente, o en su defecto Provisorio al momento de la apertura, dará lugar al RECHAZO de la oferta. En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.

g) Acreditación de Inscripción vigente en el Registro de Usuarios de Insumos de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas de la Provincia.

h) Constancia de Visitas (Inspección ocular) emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales.

i) Nómina de Personal y Seguro de ley correspondiente, ART o Seguro de Accidentes Personales y comprobante de pago, con las siguientes escala a asegurar: a) Por muerte accidental: \$800.000,00; b) Invalidez Total / Parcial: \$500.000,00; y c) Farmacia: \$15.000,00.

j) Formulario de Propuesta (Original).

k) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados, con acuse de recibo.



I) Garantía de la Propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor total ofertado y constituida de alguna de las siguientes formas:

- ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta N° 310000040-11207-5 o por Transferencia Bancaria al CBU; 2850100-63000040112075-1.
- ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal**, sito en Av. Paraguay N° 1240 planta baja.
- ⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
- ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
- ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.
El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda, y/o pagaré con estampillas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento con los incisos f), h), i) y l) dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

<

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso I) del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por adjudicación simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación por adjudicación simple. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9º -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que, por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 y Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.